

**INFORME DE CONTROL INTERNO PREVENTIVO A LA CONTRATACION DE
SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES PERIODO 2014**

Doctor
GASPAR HERNANDEZ CAAMANO
Jefe (e) Oficina Jurídica

De:
JAIME DE SANTIS VILLADIEGO
Jefe de Control Interno

Barranquilla, abril de 2014

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

1. JUSTIFICACION

De acuerdo al oficio de fecha 27 de enero 2014 emanado de la oficina de gestión jurídica de la Universidad del Atlántico, por medio del cual se solicita “...una auditoria preventiva para verificar el número de contratos suscritos tanto para el área docente como administrativo, verificar la naturaleza de los mismos y sus identificaciones...”, se ha realizado el presente informe que contiene los hallazgos obtenidos en la revisión de los mismos.

2. ALCANCE

El alcance de esta auditoría obedece a la revisión del cien por ciento de los estudios previos de los contratos y ordenes de prestación de servicios suscritos para el año 2014.

3. FUENTES DE INFORMACION

La principal fuente de información corresponde a las carpetas que contienen los estudios previos realizados como requisito de la elaboración de los contratos y órdenes de prestación de servicios del año 2014.

4. BASES LEGALES

- Acuerdo Superior No.000006 del 6 de octubre de 2009, por el cual se adopta el estatuto de contratación de la Universidad del Atlántico.

5. OBJETIVOS

5.1. GENERALES

Determinar los aspectos positivos y negativos del proceso de contratación de servicios profesionales, técnicos y tecnológicos vigencia 2014 como medida preventiva para la aplicación de las acciones correctivas pertinentes.

5.2. ESPECÍFICOS

- Asegurar que se cumpla la etapa de planeación de la contratación conforme a las normas vigentes.

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

- Verificar el cumplimiento de los requisitos de ley en la contratación.

6. DIAGNOSTICO

Para la vigencia 2014 la Universidad realizó las siguientes contrataciones:

Modalidad	Cantidad	Valor contratado
CPS	117	\$ 7.087.209.950
OPS	235	\$ 3.152.174.189
Total	352	\$10.239.384.139

Los contratos de prestación de servicios (CPS) se clasificaron de la siguiente manera:

CLASIFICACION	CANTIDAD	VALOR CONTRATADO
ADMINISTRATIVOS	2	71.457.120
ASESORES	21	2.907.578.868
AUTOGESTION	22	868.565.703
DEPORTES	3	107.185.680
MAESTRANTE	1	41.426.297
NORMATIVA JURIDICA	1	56.667.630
PROYECTOS	67	3.034.328.652
TOTAL	117	7.087.209.950

Las órdenes de prestación de servicios (OPS) se clasificaron de la siguiente manera:

CLASIFICACION	CANTIDAD	VALOR CONTRATADO
ADMINISTRATIVOS	3	62.539.904
ASESORES	1	30.000.000
AUTOGESTION	118	1.162.684.805
DEPORTES	19	336.690.816
DOCTORANTE	1	16.162.920
MAESTRANTE	2	44.705.700
PROYECTOS	91	1.499.390.044
TOTAL	235	3.152.174.189

Con base en el estatuto contractual vigente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000006 de octubre 6 de 2009, se realizó la inspección de los documentos soportes que dieron origen a la contratación antes mencionada, para lo cual se tuvo en

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

cuenta en primera instancia los principios de transparencia, economía y responsabilidad que contribuyen a una eficaz planeación de los procedimientos auditados.

En ese orden de ideas, una vez determinado el número de contratos y órdenes de prestación de servicios, sus clasificaciones y valores, se procedió a verificar los estudios previos elaborados por los responsables encontrando los siguientes hallazgos:

Estudios previos para la contratación.

De conformidad con el artículo 41 del estatuto contractual vigente, literal a: *“Cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a veinticinco salaros mínimos legales mensuales vigentes (hoy \$15.400.000) se requiere la elaboración de estudios previos de oportunidad y conveniencia...”*

“Por disposición legal el estudio previo es la principal herramienta de planificación y tiene como finalidad describir la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; el éxito de dicho instrumento depende fundamentalmente de su adecuada aplicación, evitando que la justificación de la modalidad escogida o la justificación de la inclusión de determinados criterios de selección terminen siendo copias o transcripciones de un discurso repetido... Su desarrollo debe realizarse en cada caso particular, teniendo en cuenta el objeto preciso y las características propias del contrato que se va a celebrar”.¹

De acuerdo a lo anterior, en los estudios previos revisados se encontraron algunas inconsistencias que se describen a continuación:

1. El capítulo dos, ***Necesidad que se pretende contratar***, describe la misma necesidad para todas las contrataciones de una determinada dependencia, esto en general podría justificar a un grupo de personas que van a realizar el mismo trabajo, no obstante se observa el descuido en la revisión de los mismos en casos particulares como en el estudio previo de la contratación del señor Jaime Ortega en donde se refieren a las actividades de los asesores abogados, siendo que el señor Ortega tiene un perfil profesional como ingeniero de proyectos y sus actividades y productos no tienen nada que ver con el área jurídica.

¹ <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sig/ProcedimientosYFormatos/OTROS/2214400OT025.pdf>

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

2. En la contratación del DARA también se observa que todos los estudios son exactamente iguales, utilizando una sola plantilla, solamente cambiando el nombre de la persona contratada, repitiendo en cada uno las mismas actividades y productos, con lo cual no se tuvo en cuenta el formato de Excel de requisitos de contratación (A la fecha de auditoria codificado FOR-TH-020) y que es el insumo para la realización del contrato, es decir que estos estudios previos contienen información diferente a los contratos en relación a los productos realizados por el contratista.
3. Los estudios previos de Secretaría General, Oficina Jurídica y el Departamento de Bienes y Suministros, en su **capítulo 5, Análisis Técnico-Económico**, describen a un ingeniero especializado en relaciones internacionales y dominio de idiomas extranjeros con experiencia en dicha área y realmente la necesidad de contratación es de abogados, economistas o contadores.
4. Algunos de los estudios previos elaborados se realizaron en formatos desactualizados del sistema de gestión de calidad, formato sin codificar del proceso de Bienes y Suministros llamado *“Formato de estudios de oportunidad y conveniencia para una contratación”*. Algunos son: Doctorado en ciencias de la educación, facultad de ingeniería, facultad de bellas artes.
5. Por otro lado, algunos de los estudios analizados no especifican qué tipo de profesional se requiere, si debe ser profesional en derecho, administración, ingeniería o con estudios específicos de algún área; así como se encuentran términos que confunden la escogencia del contratista al mencionar que se requieren técnicos profesionales, entendiéndose que los técnicos tienen una categoría y los profesionales otra. Como ejemplo de esto último podemos citar los estudios previos de los señores Yosimar de la Hoz, en el cual se solicita *“Un técnico preferiblemente Técnico Profesional en informática...(sic)*, Así mismo la contratación de los entrenadores de la sección deporte dicen: *“Servicios de un técnico profesional para la realización de entrenamiento físico”*.
6. Se observó en algunos estudios previos que el presupuesto estimado, capítulo 5.2.5 es inferior al valor real del contrato, contradiciendo los criterios de planificación y el principio de economía del estatuto contractual que indica:

Principio de Economía: *“Establecerá los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección de la propuesta más favorable”*.

Algunos de los contratos hallados con esta inconsistencia son:

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

Contratista	Presupuesto estimado	Valor del contrato
Ema Paola Hernández Merlano	\$250.000.000	\$303.050.070
Ever Fernando Altamar Gómez	\$ 98.086.832	\$118.900.800
Jaime Alfonso Díaz Támara	\$ 99.027.039	\$118.900.800
Padilla SundHem Abogados	\$139.200.000	\$145.464.075
William Cruz Suarez	\$172.000.000	\$208.498.335
Rugero Ramos Hernández	\$147.365.712	\$153.997.305
Reynaldo Torres Tello	\$ 83.765.841	\$ 87.535.470
Samuel de Jesús Ramírez Pájaro	\$ 28.200.168	\$ 29.387.381
Iván Yesid Muñoz Gutiérrez	\$ 26.733.930	\$ 36.366.570
Yeimi José Campo Bolaño	\$ 26.733.930	\$ 36.366.570

CURSOS LIBRES DE LENGUAS EXTRANJERAS.

Los cursos libres de lenguas extranjeras se consideran un programa de autogestión que por su cobertura necesita la contratación de personal administrativo y docente, siendo esta última la única contratación docente que se hace a través de CPS u OPS. En el examen realizado se evidenció:

Contratación Administrativa.

Se realizaron doce estudios previos para igual número de contratistas con el fin de cumplir actividades administrativas. Estos estudios presentan una situación similar a los estudios de los contratistas del DARA, en el sentido que los productos descritos en los mismos no son lo que figuran en los contratos.

Contratación docente.

Para esta contratación se realizó solo un estudio previo que contiene un listado con 88 docentes contratistas, en los cuales se observa la utilización del formato sin codificar *"Formato de estudios de oportunidad y conveniencia para una contratación"*. Es un estudio general que no especifica el valor a contratar y en su objeto dice textualmente: *"Contratación de los servicios de un profesional con estudio, experiencia y pericia en actividades de promoción y mercadeo"*. Objeto que no justifica la necesidad de una contratación docente, así mismo ni dentro de las actividades específicas, (Ítem 3.2), ni dentro de las obligaciones (Ítem 4.3) se estipula claramente la actividad de impartir

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

clases, como tampoco se describen productos a entregar. Por otro lado, no todos los docentes fueron contratados por un periodo de once meses y veinte días como señala el estudio, ya que la mayoría fueron contratos semestrales.

6.1. DEBILIDADES

De acuerdo a los hallazgos descritos se concluyen las siguientes debilidades:

- Para la elaboración de los estudios previos se debe utilizar el formato “*FOR-GB-005 Formato de Estudios Previos*”, colgado en el link del proceso de bienes, suministros y servicios, no obstante se observa la utilización en algunos casos de un formato sin codificar del mismo proceso llamado “*Formato de estudios de oportunidad y conveniencia para una contratación*”.
- De acuerdo a las evidencias auditadas se concluye que la elaboración de los estudios previos de los diferentes procesos se hace sobre una plantilla ya elaborada, editando la información necesaria, pero no se tiene el cuidado de revisar minuciosamente el contenido total del mismo, lo que lleva a errores como los sucedidos en los contratos de secretaría general, bienes y suministros y oficina jurídica, los cuales tienen literalmente el mismo error en su capítulo 5, análisis técnico.
- No se está cumpliendo a cabalidad con el principio de planeación general y el principio de economía planteado en nuestro estatuto, teniendo en cuenta que los estudios previos contemplan un presupuesto estimado de contratación por un valor inferior al contratado, desconociendo la relación entre los contratos con los demás instrumentos de planificación como son el presupuesto y el plan de mensualizado de caja, así como su incidencia en la adecuada inversión de los recursos públicos.
- Las justificaciones para describir las necesidades de contratación deben ser específicas para cada cargo en particular de acuerdo a las características técnicas, perfil y experiencia profesional.
- Para dar firmeza a la escogencia del contratista se requiere que la descripción del perfil contenga los estudios específicos del candidato y si las actividades requieren de un técnico, de un profesional o cualquiera de los dos en forma excluyente.

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

- En la elaboración de los estudios por parte de algunos procesos no se tuvo en cuenta la descripción real de los productos conforme a la herramienta de Excel que sirvió de base para realizar los contratos, lo que provocó que los mismos contengan productos diferentes.

6.2. FORTALEZAS

La colaboración y disposición de presentar las evidencias para ser auditadas con el fin de aplicar las acciones correctivas del caso.

7. CONCLUSIONES

Dentro del análisis de evidencia se detectaron inconsistencias subsanables, pero que deben ser tenidas en cuenta para las futuras contrataciones.

8. RECOMENDACIONES

- Realizar las acciones correctivas necesarias para subsanar los errores encontrados tendientes a una adecuada realización de los estudios previos y su aplicación en la contratación de servicios profesionales, técnicos y tecnológicos de la vigencia 2014
- Realizar acciones preventivas necesarias para la correcta elaboración por parte de los responsables de los estudios previos como instructivos, socialización, talleres, entre otros para dar cumplimiento efectivo al principio de planeación vigente y que todos los estudios mantengan la misma estructura.
- Utilizar el formato estándar aprobado por el sistema integrado de gestión para la elaboración de los estudios previos.

Atentamente,

(firmado)

JAIME DE SANTIS VILLADIEGO

Jefe oficina Control Interno.

Proyectó: Vivian Arenas.